

ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2026

JUNIO

1. ¿Puedo considerar el viaje un día antes y después del evento como parte de las actividades de participación en el mismo?

Sí. De no coincidir la información del ítem "Fechas de inicio y fin de la participación en el evento" con las fechas del evento indicadas en el documento de aceptación o selección, debe sustentar dichas fechas en el ítem "Descripción general de actividades"; cabe señalar que, las actividades a realizarse deben estar estrictamente vinculadas a su participación en el evento.

2. Si cuento con una carta que indique nombre del evento, sección, fechas, lugar, modalidad y gastos cubiertos por el evento ¿Se considera como selección oficial?

De acuerdo a lo señalado en las Bases del Estímulo, no se aceptarán inscripciones que no impliquen un proceso de selección oficial del evento internacional u organismo institucional. Por lo cual, la DAFO verificará que la participación de la persona postulante haya pasado por un proceso de selección previo. Cabe señalar que, según lo estipulado en el numeral 6.2. de las Bases, la postulación debe contemplar la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2026.

3. Si el evento internacional que me ha seleccionado emite una carta de invitación para facilitar trámites de visa y/ o la búsqueda de financiamiento, ¿puedo presentar dicho documento para postular al Estímulo a la Promoción Internacional?

De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2. de las Bases, la persona natural debe presentar, al momento de la postulación, un documento emitido formalmente por la organización del evento internacional u organismo institucional que acredite la selección de una persona, obra o proyecto, invitación a ser homenajeado(a) en el evento o invitación para gestionar una muestra con obras peruanas. El documento debe especificar la sección en la que participará, lugar y fecha del evento. En caso que del documento no se infiera la modalidad en la que participará, deberá presentar documentación que lo acredite; asimismo, en caso la organización del evento asuma gastos, la persona natural deberá presentar el documento que lo acredite.

4. ¿Puedo presentar una postulación al Estímulo a la Promoción Internacional si no soy productor/a o director/a de un proyecto audiovisual/videojuego?

No, según lo estipulado por el numeral IV de las Bases, podrán postular las personas naturales mayores de dieciocho (18) años de edad que ocupen los cargos de productor(a) o director(a) de la obra o proyecto vinculada a la postulación. De manera excepcional, para

postulaciones vinculadas a la participación en laboratorios, también se puede considerar a personas naturales que ocupen el cargo de guionista del proyecto. De la misma manera, para postulaciones vinculadas a festivales o encuentros peruanos invitados a eventos internacionales, solo pueden postular personas naturales que ocupen el cargo de gestor(a).

Cabe señalar que, según el numeral 6.2 de las Bases, se pueden cubrir los gastos de pasajes (clase económica), alojamiento, alimentación y/o movilidad para el evento: para la persona natural postulante y/o participantes beneficiarios, los cuales son el(los/las) director(es/as), guionista(s), productor(es/as), jefe(s/as) de área técnica, protagonistas, distribuidor, relacionista público o agente de ventas de la obra o proyecto. Por lo tanto, en caso de ocupar un cargo distinto a producción y dirección, la persona natural postulante puede incluirla en el ítem “Participantes Beneficiario(s)” de la sección B del formulario de postulación.

Cabe señalar, que de acuerdo a las Bases del Estímulo toda la información y documentación presentada por la persona natural en la postulación deberá guardar coherencia entre sí, así como con la información presentada al área del RENCA sobre el proyecto u obra vinculada a la postulación.

5. En caso aún no cuente con Resolución Directoral de reconocimiento, ¿es suficiente adjuntar el documento que acredite el cumplimiento de las condiciones de nacionalidad como proyecto audiovisual?

Sí, según lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases, en el caso de proyectos audiovisuales debe indicar el número de documento que acredite las condiciones de nacionalidad o Resolución Directoral que certifique el cumplimiento de las condiciones de nacionalidad enmarcadas en el Decreto de Urgencia N° 022-2019 o Ley N° 32309.